

010
y acuerdo para en su defecto acudir a donde
competá y deya. = Entendido la iuxta expo-
sicion por este Ayuntamiento, visto los testimonios
que se presentan por los cuales se acredita
lo que dho. Diputado Plana, como tambien
que la medida adaptada de no dar nieve may
que para los enfermos, fue tomada con consi-
deracion del honor. N. Gov. or Político y Militar de
esta Plaza, acuerda: Que para la Botica con-
veniente se cite a Ciudad el dia que S. E. como
N. Justicia tenga a bien señalar, trayendose to-
dos los antecedentes que han venido acerca de este
particular, todo sin perjuicio de que los Caballe-
ros de la Cruz de San Fernando, al que no
falte el motivo de dha. especie, tomando las me-
didas que estén en sus facultades y of. usen may
prudencia a fin de investigar si las causas de
dha. falta de nieve han sido naturales o de
las imprevisas, para en su caso con acuerdo
de la N. Justicia adoptar las providencias con-
siguientes a la responsabilidad de la obligacion
hecha por D. Luis Lapuerta

En seguida el propio N. Diputado D. Mig.
Salvador Ocalanus pide al N. Señor que

